

exto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

2.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 21 de septiembre de 2012.-El Coordinador Provincial de la Consejería de Economía, Marcelino Casas Muñoz.

ACTA

REUNIDOS

En Toledo, siendo las 11,00 horas del día 26 de junio de 2012, se reúnen en la sede de FEDETO, la Comisión Negociadora del Convenio de Comercio en General de la provincia de Toledo y, acuerdan:

1.- La firma de la tabla salarial definitiva para 2011, en aplicación de lo establecido en el artículo 37 del vigente Convenio Colectivo. Los atrasos que reproduzcan, se abonarán con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2011, en una sola paga en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Se adjuntan dichas tablas al presente acta.

2.- La firma de la tabla salarial definitiva para 2012, en aplicación de lo establecido en el artículo 37 del vigente Convenio Colectivo. Los atrasos que reproduzcan, se abonarán con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2012, en una sola paga en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Se adjuntan dichas tablas al presente acta.

3.- Remitir dichas tablas salariales a la Delegación Provincial de Industria y Trabajo a efectos de su depósito, registro y publicación, conforme a la normativa vigente, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

4.- Autorizar a doña María Teresa García Cabañas, con D.N.I. 08.033.467-G, a realizar todas las gestiones necesarias para la presentación y registro del Convenio firmado ante la administración competente en esta materia.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede se firma, a los efectos que le sean oportunos, en el lugar y fecha indicados.

ANEXO I

1. Salario base (artículo 30.a) anexo I y II) y salario hora (artículo 30.b) anexo I y II):

TABLA SALARIAL DEFINITIVA COMERCIO 2011
(Incremento 0.5%)

CATEGORÍAS	NIVEL	SALARIO MES	SALARIO HORA
Ingeniero y Licenciado	Nivel I	1.466,07 €	12,33 €
Director	Nivel I	1.466,07 €	12,33 €
Jefe de Personal	Nivel II	1.267,42 €	10,66 €
Jefe Adm. Financiera	Nivel II	1.267,42 €	10,66 €
Jefe de Compras o Ventas	Nivel II	1.267,42 €	10,66 €
Encargado General	Nivel II	1.267,42 €	10,66 €
Dependiente Mayor	Nivel I	1.178,26 €	9,90 €
Jefe de Almacén	Nivel II	1.159,49 €	9,76 €
Jefe de Grupo	Nivel II	1.159,49 €	9,76 €
Encargado Establecimiento	Nivel II	1.109,51 €	9,34 €
A.T.S.	Nivel II	1.073,42 €	9,03 €
Jefe o Encargado de Sección	Nivel I	1.098,09 €	9,24 €
Capataz	Nivel I	1.027,81 €	8,65 €
Repre/Viajante (sin incentivos)	Nivel II	1.150,32 €	9,68 €
Repre/Viajante (con incentivos)	Nivel III	1.018,61 €	8,57 €
Contable o Cajero	Nivel I	1.098,58 €	9,25 €
Escaparista	Nivel II	1.079,77 €	9,08 €
Oficial Administrativo	Nivel II	1.073,65 €	9,03 €
Técnico Informático	Nivel II	1.073,65 €	9,03 €
Conductor de 1ª. y Oficial de 1ª.	Nivel II	1.072,39 €	9,02 €
Dependiente	Nivel II	1.073,65 €	9,03 €
Dibujante	Nivel I	1.183,87 €	9,96 €
Conductor de 2ª. y Oficial de 2ª.	Nivel I	1.039,29 €	8,74 €
Rotulista	Nivel I	1.006,38 €	8,47 €

CATEGORÍAS	NIVEL	SALARIO MES	SALARIO HORA
Auxiliar Administrativo	Nivel I	996,98 €	8,38 €
Mozo Especialista	Nivel II	986,29 €	8,29 €
Ayudante Dependiente	Nivel II	913,98 €	7,69 €
Cobrador	Nivel II	913,98 €	7,69 €
Mozo ordinario	Nivel II	913,98 €	7,69 €
Reponedor - Merchandising	Nivel II	913,98 €	7,69 €
Auxiliar de Caja	Nivel III	877,29 €	7,38 €
Telefonista - Recepcionista	Nivel III	875,84 €	7,37 €
Personal de Limpieza	Nivel III	875,84 €	7,37 €

2. Ayuda cultural (artículo 34.4): Se establece la cuantía de 166,53 euros.

N.º I.- 7899

DELEGACION PROVINCIAL DE TOLEDO

Visto el texto del acuerdo sobre las tablas salariales definitivas de 2011 y provisionales de 2012 de las **industrias de captación, elevación, conducción, depuración, tratamiento y distribución de aguas potables y residuales de la provincia de Toledo**, número de código de convenio 45000735012000 suscrito, de una parte, por cinco representantes de las empresas del sector de la provincia de Toledo, y de otra, en nombre de los trabajadores, por la central sindical de CC.OO. y U.G.T., firmado el 4 de julio de 2012 y presentado ante este organismo el día 27 de julio de 2012, una vez realizadas las subsanaciones pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1 de 1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 713 de 2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; 8 del Decreto 16 de 2012, de 26 de enero de 2012 por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las Competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía y Decreto 77 de 2006, de 6 de junio de 2006, capítulo II, artículo 7, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo (hoy Consejería de Empleo y Economía), este servicio periférico de la Consejería de Empleo y Economía.

Primero.- Ordenar su inscripción en el Libro Registro de convenios colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 21 de septiembre de 2012.-El Coordinador Provincial de la Consejería de Economía, Marcelino Casas Muñoz.

ACTA

En Toledo, siendo las 11,00 horas del día 4 de julio de 2012, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de las industrias de captación, elevación, conducción, depuración, tratamiento y distribución de aguas potables y residuales de la provincia de Toledo, compuesta por los siguientes miembros:

Por la Asociación Empresarial Provincial del sector:

Don Antonio Pérez Morales (Gestagua, S.A.).

Don Matías Loarces Ubeda (Aqualia).

Don Oscar Peris Reula (Tagus S.I.).

Don Vicente Grangel Bonet (Tagus S.L.).

Asesor:

Doña Milagros Aguirre Morales.

Por Comisiones Obreras:

Don Lucinio del Valle Gallego (CC.OO.).

Don Javier Curiel Hernando (CC.OO.).

Don Pedro Gómez Pantoja (CC.OO.).

Don Francisco Javier Bárcena Bárcena (CC.OO.).

Asesores.

Don José Luis Arroyo (CC.OO.).

Por U.G.T.:

Don Santiago Rodríguez Rodríguez.

Asesores:

Doña Ana Margarita Arroyo Heras.

Doña Carmen Colchón Díaz.

Acuerdan:

1.- La firma de las tablas salariales definitivas del año 2011, en aplicación de lo establecido en el artículo 39 del vigente Convenio Colectivo. Los atrasos que se produzcan, se abonarán con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2011, en una sola paga en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Se adjuntan dichas tablas al presente acta.

2.- La firma de las tablas salariales provisionales para el año 2012 en aplicación de lo estipulado en el artículo 38. Los atrasos correspondientes se abonarán en el plazo de tres meses desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Se adjuntan al presente acta.

3.- Remitir dichas tablas salariales a la Dirección Provincial de Trabajo de Toledo, a efectos de su depósito, registro y posterior publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo

4.- Autorizar a doña María Teresa García Cabañas, con D.N.I. número 08033467-G, a realizar todas las gestiones necesarias para la presentación y registro de las tablas salariales firmadas ante la administración competente en esta materia.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman en el lugar y fecha al principio indicados.

TABLA SALARIAL AGUAS DEFINITIVA 2011
(Incremento 0,4 por 100)

CATEGORIAS	ANUAL	MENSUAL
Grupo 1	16.443,27	1.174,52
Grupo 2 B)	19.317,34	1.379,81
Grupo 2 A)	19.733,12	1.409,51
Grupo 3 B)	20.252,15	1.446,58
Grupo 3 A)	20.771,87	1.483,70
Grupo 4	21.187,01	1.513,36
Grupo 5	21.810,16	1.557,87

T.P.P. 1,03 euros/hora.

DIETAS: Gastos justificados.

S. ACCID. LABORAL: 30.000,00 euros.

NOCTURNIDAD: 2,05 euros/hora.

TURNICIDAD: 30,12 euros/mes.

GUARDIAS: 13,05 euros/día.

ANTIGÜEDAD: 157,93 euros/año y 78,96 euros/año.

DOMINGOS Y FESTIVOS: 17,54 euros/día.

PLUS DISTANCIA: 0,24 euros/Km.

TABLA SALARIAL AGUAS DEFINITIVA 2012
(Incremento 2,5 por 100)

CATEGORIAS	ANUAL	MENSUAL
Grupo 1	16.854,35	1.203,88
Grupo 2 B)	19.800,27	1.414,31
Grupo 2 A)	20.226,45	1.444,75
Grupo 3 B)	20.758,45	1.482,74
Grupo 3 A)	21.291,17	1.520,79
Grupo 4	21.716,69	1.551,19
Grupo 5	22.355,41	1.596,82

T.P.P. 1,05 euros/hora.

DIETAS: Gastos justificados.

S. ACCID. LABORAL: 30.000,00 euros.

NOCTURNIDAD: 2,10 euros/hora.

TURNICIDAD: 30,87 euros/mes.

GUARDIAS: 14,00 euros/día.

ANTIGÜEDAD: 161,87 euros/año y 80,93 euros/año.

DOMINGOS Y FESTIVOS: 17,97 euros/día

PLUS DISTANCIA: 0,24 euros/Km.

N.º I.- 7898

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA

SERVICIOS PERIFÉRICOS

Anuncio

Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Toledo Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Profesionales constituidas al amparo de la Ley 19 de 1977 de 1 de abril, reguladora del derecho de Asociación Sindical y artículo 8 del Decreto 16 de 2012, de 26 de enero de 2012, por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía y Decreto 77 de 2006, de 6 de junio de 2006, Capítulo II, artículo 10, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo (hoy Empleo y Economía), este Servicio Periférico, a los efectos previstos en dichas disposiciones legales, se hace público que en esta sección, a las 13,00 horas, del día 11 de septiembre de 2012, tuvo entrada acta de reunión de la Junta Directiva del día 21 de enero de 2012, firmada por el Secretario con el visto bueno de su Presidente, de la denominada: «Asociación Provincial de Transportistas Toledanos de Mercancías por Carretera», número de depósito 46/12, en la que se adoptó el acuerdo de modificar el artículo 5 de sus Estatutos en el sentido de efectuar cambio de domicilio social en calle Alonso Quijano, número 7, 45007-Toledo.

Fecha de adquisición de personalidad jurídica: 16/10/2012.

Firmantes: Don José Luis Holgado Lozano y don Fernando Cardoso Sánchez, en calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, de la Junta Directiva de la Asociación de referencia.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril.

Toledo 21 de septiembre de 2012.-El Coordinador Provincial de la Consejería de Empleo y Economía, Marcelino Casas Muñoz.

N.º I.-7900

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN TOLEDO

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA DE EXTRANJEROS

Una vez intentada la notificación al interesado en la forma establecida en el artículo 59.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, sin que aquella haya podido practicarse, se procede a su notificación edictal mediante publicación en este «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo:

1) Resoluciones: Del Subdelegado del Gobierno en Toledo, por la que se acuerda la imposición de multa a los ciudadanos extranjeros citados, previo expediente instruido al efecto por la Brigada Provincial de Extranjería de Toledo, Jefatura Superior de Policía de Castilla-La Mancha, conforme al procedimiento previsto en la Ley Orgánica 4 de 2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y su reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 557 de 2011, de 20 de abril.

2) Infracción cometida: Estancia irregular, artículo 53 a) de la Ley Orgánica 4 de 2000, modificada por la Ley Orgánica 8 de 2000.

3) Ciudadanos extranjeros:

Nombre y apellidos: Elvin Renee Alberto Jiménez. N.I.E.: Y2470315Z. Número expediente: 12/4126. Cuantía: 501,00 euros. Fecha de resolución: 10 de agosto de 2012.